

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE

Última Actualización: noviembre 2019

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	5
ARTÍCULO 1. GENERALIDADES:	5
ARTÍCULO 2. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y SUS OBJETIVOS	6
2.1 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES:	6
ARTÍCULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
3.1 OBJETIVOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	7
ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS	7
4.1 LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD	7
4.2 PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN	7
4.3 DEFINICIÓN, EXPLICITACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN	7
4.4 SISTEMATIZACIÓN	8
4.5 CALIDAD Y AUTONOMÍA	8
4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA IE PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO:	8
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
5.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN	10
5.2. PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	10
5.3. EL RITMO DE APRENDIZAJE	10
5.4. RÚBRICA DE EVALUACIÓN	11
5.5. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN CASOS ESPECIALES	11
5.5.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO:	12
5.5.2 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	12
5.5.3 ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TDAH Y TRASTORNOS ASOCIADOS QUE AFECTAN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO	12
5.5.4 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL	13

5.5.5 EVALUACIÓN A ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	13
5.5.6 EVALUACIÓN DE UN ESTUDIANTE AMENAZADO QUE NO PUEDE DESPLAZARSE AL COLEGIO	13
5.5.7 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON INCAPACIDAD MÉDICA, SITUACIÓN DE SALUD U OTROS CASOS ESPECIALES:	13
5.6. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN	14
5.7. ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA	16
ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	17
6.1. SON CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:	18
6.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE INICIAN UN GRADO POR PRIMERA VEZ:	18
6.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR	19
6.4. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE 10° A 11°	20
6.5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DEL GRADO 11°	20
ARTÍCULO 7: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA	21
7.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER	22
7.2. CEREMONIA DE GRADUACIÓN	22
7.3. CRITERIOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA	22
ARTÍCULO 8: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN	22
ARTÍCULO 9: ESCALA VALORATIVA	23
ARTÍCULO 10: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.	24
10.1 LAS INSTANCIAS	24
10.2 LOS PROCEDIMIENTOS.	24
ARTÍCULO 11: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS	25
11.1 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	26
11.1.1 AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	27
11.1.2 LA HETEROEVALUACIÓN	27
11.1.3 LA COEVALUACIÓN:	27
11.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO	27
11.2.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES:	28

11.2.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:	28
11.2.3 ACCIONES DEL RECTOR:	29
ARTÍCULO 12. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	29
ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	30
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES LIGADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	30

PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde a un requisito emanado desde el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, y se realiza en correspondencia a una responsabilidad ética, educativa y pedagógica frente a las claridades que deben existir al interior de la Institución en relación a la evaluación, seguimiento y promoción o no promoción de los aprendizajes de los estudiantes, y aunque el mismo Decreto 1290 (decreto ley 1075 del 2015) del “gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa”, la institución asume esta tarea desde una visión clara de sus procesos educativos y pedagógicos.

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un sistema del orden institucional (es decir que lo define la misma institución y aplica únicamente para ella) que tiene por objetivo reglamentar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes para que sean coherentes con la educación por competencias y el modelo pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional. Según el artículo 4 del decreto 1290, debe contener los siguientes puntos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Consejo Directivo con base en las recomendaciones construidas de manera participativa, concertada y reflexiva por los integrantes del Consejo Académico, El Consejo de Padres de Familia, El Consejo de Estudiantes y los Directivos, deliberó y

disertó sobre la propuesta de formulación del Sistema de Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, de la educación preescolar, básica, media académica y media técnica, en el cual se garanticen los criterios y procedimientos de evaluación de acuerdo al marco legal establecido por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, teniendo en cuenta la complejidad de los aprendizajes de los estudiantes y el compromiso de calidad institucional para desarrollar sus potencialidades y habilidades, de manera inclusiva y participativa; aprobó el presente Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y SUS OBJETIVOS

La Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo asume y está convencida en educar la sociedad actual, fundamentada en los principios que emanan de un modelo pedagógico, promoviendo acciones pedagógicas y educativas orientadas al aprendizaje y el desarrollo de las competencias que le permitan dar respuestas concretas a las necesidades de la población educativa.

Pretendemos desarrollar en los estudiantes principios como la honestidad, la autonomía, la subjetivación, la socialización, la creatividad y el liderazgo, para lo cual es necesario leer el contexto y desde él, formular estrategias que permitan al estudiante transformar su realidad, a través de procesos académicos y formativos significativos centrados en el diálogo y la interacción colaborativa con el otro.

Con base en el apartado anterior, se hace necesario que el estudiante desarrolle un pensamiento crítico, ético y proactivo.

2.1 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de la autonomía y de la responsabilidad de los estudiantes de la institución.
- Potenciar liderazgos académicos a través de la conformación de comunidades de indagación y grupos de aprendizaje
- Utilizar al servicio de la educación los avances tecnológicos.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, buscando su desarrollo, articulación y aprehensión
- Posibilitar la comprensión, aplicación y el refuerzo de la filosofía institucional y de los perfiles que se desean lograr.

ARTÍCULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos, según el decreto 1290, sustentado en el decreto ley 1075 de 2015 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

3.1 OBJETIVOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar y potenciar sus avances.
- Proporcionar conocimientos básicos e información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades en su proceso formativo
- Determinar la promoción según las características específicas y generales de cada estudiante.
- Aportar elementos estructurales para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS

4.1 LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD

Conservar el espíritu del Decreto 1290 (compilado en el decreto-ley 1075 de 2.015) en directrices del MEN y la Secretaría de Educación de Medellín.

4.2 PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN

Se parte de la premisa básica de construcción de acuerdos entre los actores del proceso educativo al inicio de cada año lectivo, período académico o unidad didáctica, que responda a los criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje y la participación en todos los ámbitos escolares.

4.3 DEFINICIÓN, EXPLICITACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

Se unifica el lenguaje y los términos semánticos que permitirán la comprensión de términos y procesos por parte de toda la comunidad educativa.

4.4 SISTEMATIZACIÓN

Se aplica como herramienta especial para el claro desarrollo de los procesos y procedimientos de ejecución del Sistema Institucional de Evaluación.

4.5 CALIDAD Y AUTONOMÍA

Se conserva la Autonomía para definir el proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades del estudiante, la comunidad y el país, la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA IE PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO:

Ser Continua: Con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.

Ser procesual: Donde se valore más el proceso que el producto.

Ser Integral: Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano, el Ser, el Saber y el Saber Hacer.

Ser Sistemática: organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.

Ser Flexible: Que tenga en cuenta las diferencias individuales, los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.

Ser Interpretativa: Que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.

Ser Participativa: Que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la construcción de la rúbrica, la definición y aplicación de diferentes instrumentos de evaluación.

Ser Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico. Que el error y la experiencia constituyan una oportunidad para potenciar los conocimientos, mejorar los ambientes y estrategias de aprendizaje.

Ser Certificadora: Que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

Siguiendo las directrices municipales, nacionales e internacionales ofreceremos la formación integral desde las dimensiones del ser, del saber, saber hacer y del convivir, que conllevan a desarrollar y fortalecer competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes, diferenciándolos así:

Competencias Cognitivas

Es el saber, se sustentan bajo los procesos cognitivos y conlleva a la interiorización de conocimientos. Se construye a partir del aprendizaje de conceptos, principios y explicaciones, los cuales no tienen que ser aprendidos en forma literal, sino abstrayendo su significado esencial o identificando las características definitorias y las reglas que los componen; en el aprendizaje conceptual ocurre una asimilación sobre el significado de la información nueva, se comprende lo que se está aprendiendo, para lo cual es imprescindible el uso de los conocimientos previos pertinentes que posee el estudiante.

Competencias Procedimentales

Es el saber instrumental que comprende la ejecución de habilidades, estrategias, técnicas o métodos. Es el **saber hacer**, su carácter es dinámico porque se refiere a los pasos para realizar las acciones y está condicionado por la situación y meta deseada. Saber procedimental es de tipo práctico, porque está basado en la realización de varias acciones u operaciones.

Los procedimientos (nombre genérico que agrupa habilidades, destrezas, entre otras) pueden ser definidos como un conjunto de acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta determinada.

Competencias Actitudinales

Implica los saberes y comportamientos afectivo-sociales como son el acatamiento de las normas y valores institucionales como base de la convivencia humana, es un constructo que media nuestras acciones en tres planos: el cognitivo, el afectivo y el del comportamiento, es el **saber ser**, este influye de manera directa sobre el aprendizaje y en el ambiente de la clase, demostrado en el desarrollo de cada uno de los indicadores de desempeño.

El Sistema Institucional de Evaluación, además tiene coherencia con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47: "...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios de Evaluación responden a la pregunta ¿Qué Evaluamos? en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, con las características y condiciones dadas durante el proceso educativo. Estos criterios deben tener en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo humano y estar relacionados con las metas de calidad institucional planteadas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), deben ser definidos por cada docente, explicitados al inicio del año escolar y desarrollados con todos los estudiantes durante los períodos académicos. Estos criterios están definidos a través de los indicadores de desempeño en los planes de área.

5.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, (Compilado en el decreto ley 1075 2015) el propósito de la evaluación es identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como elementos de análisis para valorar sus desempeños en relación con los lineamientos y estándares curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, contruidos con base en el desarrollo de competencias, expresados en descriptores de actitudes, habilidades personales y sociales observables que transversalizan el currículo escolar o lo que implica el trabajo pedagógico y didáctico orientado a la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en los diversos ámbitos (El Ser, el Convivir, el Saber y Saber Hacer).

5.2. PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de formación de los estudiantes como ciudadanos responsables implica que estos asuman su proceso de formación de manera ética y autónoma, con conciencia de los aprendizajes logrados, las transformaciones y avances alcanzados, sus necesidades y potencialidades, por lo cual, ofrecer a los estudiantes la orientación de su proceso de auto-evaluación mediante rúbricas y criterios que le permitan identificar su estado de desarrollo, favorece que el estudiante asuma un rol activo y constructivo de su proyecto de vida.

5.3. EL RITMO DE APRENDIZAJE

Se define como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social entre otros. Un niño con alto ritmo de aprendizaje es capaz de aprender más rápido que el promedio, mientras que aquel con ritmo de aprendizaje bajo le llevará más tiempo comprender los mismos conocimientos. Resulta estratégico para la planificación pedagógica, que el docente al iniciar el año escolar, realice una adecuada evaluación diagnóstica a fin de poder determinar los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y poder así flexibilizar su plan de estudios en

actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos (Méndez, Rodolfo Isaac. Los ritmos de aprendizaje. 2009).

La evaluación requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos, los planes y metas institucionales. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas. Por lo cual cada docente, al inicio del año escolar, debe definir con sus estudiantes las rúbricas de evaluación que orienten todo el proceso evaluativo que se aplicará durante el año.

El currículo, como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo normativo; debe ser evaluado y mejorado permanentemente, ya que la coherencia en la estructuración de los contenidos, la pertinencia de las estrategias metodológicas, la adecuación de los recursos y los proyectos institucionales entre otros aspectos; son factor determinante en el proceso de enseñanza y en el impacto que se genere en el logro de las metas institucionales y en el desempeño de las pruebas externas. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden en el proceso educativo, todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación.

La evaluación pretende buscar qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje, se llegará a considerar la conveniencia de cambiar o mantener algunos factores que puedan estar influyendo; esto para lograr un esfuerzo que permita mejorar la calidad del proceso que se administra.

5.4. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Los niveles de desempeño en el saber, hacer y ser de los estudiantes en los diversos eventos evaluativos, serán definidos de acuerdo con rúbricas aprobadas previamente por el consejo académico que determinen los objetivos de aprendizaje, los criterios y parámetros bajo los cuales se asigna un nivel de desempeño. Se establecerán cuatro tipos de rúbrica de la siguiente manera: rúbrica por competencias (indicadores de desempeño), rúbrica metodológica por área (estrategias evaluativas específicas por área), rúbricas interdisciplinarias (competencias generales para todas las áreas) y una rúbrica única de autoevaluación. Ver Anexo: rúbrica autoevaluación.

5.5. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN CASOS ESPECIALES

Se entiende por casos especiales; evaluación de estudiantes con desempeño bajo, evaluación de estudiantes con NEE, estudiantes con diagnóstico de TDAH y trastornos asociados que afectan el aprendizaje y el comportamiento, estudiantes con Talento Excepcional, estudiantes en condiciones de vulnerabilidad (desplazamiento, amenaza), estudiantes con incapacidad médica u otros casos especiales y otros casos asociados a diagnósticos dados por especialistas.

5.5.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO:

Los docentes y directivos deben permanentemente procurar hacer una lectura de las condiciones culturales, socio-afectivas y personales de sus estudiantes para detectar las posibles causas del bajo rendimiento y diseñar un plan de apoyo que les permitan su nivelación y/o mejoramiento. Los planes de apoyo serán de dos tipos: colectivos, los cuales se socializan y se realizan en el aula como estrategia de refuerzo para todos los estudiantes independiente de su desempeño; e individuales, para los cuales la institución propone la realización de acciones pedagógicas y un acompañamiento con los docentes, profesionales de aula de apoyo, trabajo social y/o psicología para promover acciones de mejoramiento individual, de acuerdo a las condiciones particulares de los estudiantes. La coordinación debe llevar registro de la evolución de estos planes de apoyo y las respectivas actas de recuperación. Las actividades y planes de apoyo deben ser elaborados por cada docente y dados a conocer al estudiante y al acudiente, en las reuniones especiales para tal fin dejando evidencia escrita de esta comunicación.

5.5.2 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El estudiante con NEE debe estar debidamente diagnosticado por un profesional en el área y la evaluación se hace acorde a las capacidades específicas del estudiante, preferiblemente contando con el apoyo de la persona encargada en la Institución para estos casos. Estos estudiantes se evalúan según sus capacidades de acuerdo a un diagnóstico definido y documentado. Se debe realizar seguimiento a la familia con el fin de verificar que se esté llevando a cabo el proceso de certificación del diagnóstico.

5.5.3 ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TDAH Y TRASTORNOS ASOCIADOS QUE AFECTAN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO

En la Institución se plantean ajustes razonables que vayan en coherencia con el enfoque de inclusión teniendo en cuenta el diagnóstico clínico de base para anticipar y minimizar conductas disruptivas. Se hace claridad en que “la estrategia no es permitir al estudiante vulneración de derechos a compañeros y docentes, ni reforzar sus conductas agresivas, sino, plantear unas estrategias que le permitan permanecer, aprender y promoverse de acuerdo a su condición particular y que la familia, institución y personal de apoyo busquen minimizar las conductas que presenta”.

En este orden de ideas, la institución educativa debe contemplar aspectos puntuales desde las políticas institucionales, el diagnóstico, las conductas, trastornos asociados y el respectivo debido proceso, que permitan hacer los ajustes pedagógicos y adaptaciones de acuerdo a las recomendaciones sugeridas de los profesionales externos.

Los estudiantes deben tener los diagnósticos debidamente actualizados y los padres o acudientes garantizarán el seguimiento correspondiente a su tratamiento, presentando los soportes necesarios y atender las estrategias pedagógicas que imparte la Institución.

5.5.4 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL

Nuestro sistema educativo nos llama a la flexibilidad curricular. Además de las actividades académicas regulares, a este estudiante con talento excepcional, se le motivará a realizar actividades de profundización que pueden ser extracurriculares. Se tendrá en cuenta las directrices de los programas municipales para la atención de talentos excepcionales. Así mismo se tendrá en cuenta si la excepcionalidad es académica para considerar la promoción anticipada, propuesta que se llevará ante el Consejo Académico, instancia que definirá en últimas la situación del estudiante.

5.5.5 EVALUACIÓN A ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Es aquel que llega a mitad de un período académico o en cualquier tiempo del año lectivo. Debemos ser conscientes de la situación de vulnerabilidad que ha vivido. En consideración a ello, a este estudiante no se le puede exigir lo mismo que aquellos que han estado en el aula con regularidad. En este caso, se le puede aplicar igual procedimiento que al estudiante que presentan bajo rendimiento, teniendo siempre en consideración las condiciones psicosociales en las que se encuentra.

A estos estudiantes después de haber hecho un diagnóstico inicial, se les deberá entregar un Plan de apoyo de cada área, que promueva el desarrollo de las competencias del grado, y permita la nivelación de los aprendizajes.

Así mismo Los estudiantes que no acrediten o certifique el grado escolar a ser matriculados, serán remitidos a la oficina de Núcleo correspondiente, donde deberán presentar una evaluación que acredite el grado en el que será aceptado; teniendo como base las competencias que haya desarrollado previamente.

5.5.6 EVALUACIÓN DE UN ESTUDIANTE AMENAZADO QUE NO PUEDE DESPLAZARSE AL COLEGIO

En este caso se le asignan actividades académicas y recursos bibliográficos a los que pueda acceder desde su hogar. La virtualidad puede ser una opción para comunicación entre la familia y la institución. La familia debe buscar los medios alternativos que le permitan cumplir con los objetivos académicos. Una vez que la situación adversa se supere, y se tenga soporte por escrito desde el inicio hasta el fin de la misma por parte de las entidades correspondientes, la institución garantizará la incorporación del estudiante a su proceso académico regular.

En comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente se analizará y definirá la situación académica del estudiante.

5.5.7 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON INCAPACIDAD MÉDICA, SITUACIÓN DE SALUD U OTROS CASOS ESPECIALES:

En los casos en que los estudiantes cuenten con un diagnóstico de una enfermedad que requiera una larga estancia hospitalaria, recuperación ambulatoria, domiciliaria o procesos de rehabilitación posteriores a la enfermedad, se les orientará en la elaboración de talleres, trabajos y actividades académicas, que pueden ser realizadas desde la casa y presentadas en forma física o virtual.

La presentación de dichas actividades debe realizarse en los tiempos acordados por los docentes, estudiante y familia (con evidencia física y con los respectivos soportes o firmas que validan dicha actividad) con el fin, de cumplir los objetivos de la evaluación; igualmente debe hacerse una sustentación oral y/o escrita que dé cuenta de las competencias adquiridas con la aplicación de estas estrategias. Las actividades deberán ser sustentadas en su totalidad, de acuerdo a los criterios de promoción definidos por cada área; si los estudiantes con estas condiciones no presentan actividades de apoyo, se tendrá en cuenta el porcentaje de inasistencia.

5.6. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN

Tal como lo presentan las dimensiones, existe una amplia gama de posibilidades para percibir, considerar y valorar el estado de desarrollo de los niños y de las niñas en edad preescolar. Por tal motivo, es necesario incluirlos a todos y todas en el marco del derecho a una educación flexible e inclusiva. Se descarta entonces la tendencia a la homogeneización, a pensar, sentir y hacer exclusivamente bajo el criterio de la edad cronológica y de las habilidades y saberes propios de un período determinado. Por su parte, el reconocimiento de la individualidad y de los procesos únicos e innatos en cada uno de ellos conlleva a una acción de permanente observación, seguimiento y valoración por parte del maestro.

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. (Decreto 2247 1997, artículo 10).

Artículo 2.3.3.2.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros

propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 7 1997, artículo 14).

Dicha valoración integral de los niños y las niñas requiere de acciones específicas que cada maestro considerará de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, los proyectos obligatorios, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEEE) y los objetivos del nivel preescolar. Algunas de las acciones que sugiere la Institución son:

Diagnóstico cualitativo: en el cual se considera, entre otros, la ubicación del niño y la niña en su nivel de desarrollo, la madurez emocional, el lenguaje, la edad cronológica y el repertorio de habilidades y destrezas explícitas en las dimensiones del desarrollo. Para ello se sugiere la aplicación del instrumento Diagnóstico de competencias básicas en transición. Además, por considerarse dicha evaluación sistemática y permanente, se realizan actividades didácticas constantes, que dan cuenta del reconocimiento y asimilación por parte de los niños de conceptos trabajados durante los proyectos lúdico-pedagógicos. También, de forma secuencial se pone en contacto a los niños con algunas pruebas y diferentes actividades por dimensión, que los enfrentan a la realidad educativa y que permiten evidenciar sus avances en cada aspecto del desarrollo, permitiendo una retroalimentación constante con las familias para fortalecer la asimilación de habilidades. Los resultados periódicos de dicho proceso cualitativo, se expresan en informes descriptivos que les posibilitan a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de su hijo, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. También dentro del proceso evaluativo se incluyen, la coevaluación, heteroevaluación y la autoevaluación con actividades lúdicas que permitan a los niños tomar conciencia de sus desempeños y los de sus pares.

Coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación: a partir de la implementación de estrategias colectivas y/o individuales, en algunos casos, se reconocen y valoran los desarrollos particulares y grupales; igualmente, se toman decisiones que permitan avanzar. Para la aplicación de este tipo de evaluaciones se ejecutan diferentes actividades como asambleas o talleres prácticos que permitan evidenciar el análisis de los procesos llevados a cabo durante el periodo académico en cada proyecto lúdico - pedagógico.

Vinculación de los padres de familia a los procesos de enseñanza y aprendizaje: con el fin de analizar logros y situaciones que no permiten el avance en los procesos de los niños y las niñas, brindar y generar conjuntamente estrategias de acción encaminadas al acompañamiento significativo, a la superación de dificultades o al diseño de actividades de afianzamiento para aquellos estudiantes más avanzados o con talentos excepcionales. La estrategia es la coordinación de reuniones una se realiza en la mitad

del periodo con el fin de analizar y dar una alerta sobre las situaciones académicas de los niños y las niñas por medio de un informe descriptivo consignado en el observador, la otra al final del periodo(proyecto) donde se hace entrega de un informe físico describiendo los avances en la formación integral, las circunstancias que no favorecen el proceso y las acciones de motivación en cada una de las dimensiones, registrando también en el observador de manera descriptiva el proceso de los estudiantes. De igual forma, la relación entre familia y escuela es permanente, por tal razón el diálogo con los padres se realiza en el momento que sea necesario de acuerdo al proceso escolar de los niños; cabe destacar, que al iniciar el año lectivo se realiza unas clases modelo con los padres, ello permite el acercamiento a la metodología aplicada por la docente y al finalizar se realiza una jornada de sensibilización, donde el objetivo primordial es ofrecer bases a los padres frente al inicio del primer ciclo escolar de sus hijos.

Reflexión del maestro sobre su práctica pedagógica: derivada de los principios: lúdica, participación e integralidad, en la cual considere los saberes previos de los niños y las niñas, la posibilidad de adquirir nuevos aprendizajes y sus maneras de actuar y participar en el contexto, actualización y articulación con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Llevar a cabo las acciones anteriores requiere a su vez de la creación de ambientes propicios para la participación, el diálogo de saberes, el establecimiento de normas y la consolidación de actitudes y valores, es decir, de ambientes flexibles e inclusivos en los cuales se reconozcan los ritmos y estilos de aprendizaje, las diferentes habilidades y destrezas propias de los niños y las niñas; lo que implicaría generar diversas vías de acceso para la construcción del conocimiento de manera colectiva. La estrategia sugerida requiere de un proceso de sistematización de la práctica pedagógica que permita la cualificación de esta a partir de la autoevaluación del maestro.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante de transición tenga una inasistencia injustificada igual o superior al 20% en un periodo escolar, se considerará como estudiante desertor.

5.7. ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

El programa Técnico en Asistencia Administrativa, se creó para brindar a los sectores productivos, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y la comunicación apoyadas en Internet como canal para obtener y compartir información en la atención y servicio con los clientes, las relacionadas con la producción y el procesamiento de información, el apoyo a los sistemas de información contable y la organización de eventos.

Para el ingreso de un estudiante a la media técnica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Aplicación de prueba de intereses vocacionales, que es un instrumento aplicado por la Institución Educativa a los estudiantes del grado Noveno.
- Superar prueba de aptitud, motivación, interés y competencias mínimas de ingreso aplicada por el SENA.
- Compromiso de los estudiantes y acudientes manifestados por escrito al momento de matricularse al grado décimo. Dicho compromiso deberá contener expresamente la aceptación de los artículos del SIEEE correspondientes a la promoción y evaluación de la media técnica, al compromiso con la asistencia y horas de práctica.

Parágrafo 1: El estudiante desertor de la media técnica (que dejó de asistir el 20% a las competencias técnicas, pero que sigue asistiendo a las clases de las áreas académicas) mantendrá el área de media técnica como reprobada durante el resto del año escolar en curso.

Parágrafo 2: Si un estudiante de la media técnica en grado 11° reprueba la Especialidad y aprueba las demás áreas, será graduado como bachiller académico por ventanilla (No en ceremonia de graduación).

Parágrafo 3: La declaratoria de un estudiante de Media Técnica como desertor será facultad del Comité de Media Técnica (compuesto por el rector(a), un(a) coordinador(a), el/la docente técnica de la IE y los instructores de la IES articuladora SENA), se hará de acuerdo con el criterio del 80% de asistencia obligatoria de la IE y los criterios propios de la IES articuladora (SENA).

Las repercusiones a que conlleve la deserción de programas de Media Técnica con entidades articuladoras (SENA), no es responsabilidad de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de promoción son los indicadores que permiten verificar si el estudiante ha desarrollado satisfactoriamente una fase o grado del proceso de formación y puede continuar en la fase o grado siguiente. Se definen a nivel institucional de la siguiente manera:

- Los establecidos en estándares nacionales básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, las Competencias básicas, las competencias ciudadanas, las generales y laborales, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas.
- Los logros e indicadores de logro y desempeño que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas y que se encuentran estipulados en las mallas curriculares.

- Las habilidades de los estudiantes: Están relacionadas con la destreza y el talento que se demuestra mediante comportamientos evidenciados en los procedimientos que se ejecutan. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no dependen de los desempeños específicos en las áreas (Involucran procesos de pensamiento como observación, atención, descripción, narración, definición de conceptos, análisis, síntesis, decodificación, diferenciación, percepción, exploración, uso de vocabulario y la recopilación de dos o más fuentes. Las habilidades implican acciones de aplicación en las cuales se deja ver qué tanto sabemos hacer en un escenario particular y si se cumple con unas exigencias mínimas y específicas).
- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación comprende:
 - Lo cognitivo o el saber: diseño, implementación y valoración de instrumentos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita a lo largo del periodo académico en cada una de las áreas.
 - Lo procedimental o el hacer se evaluará mediante el diseño, implementación y valoración de la producción del estudiante a lo largo del período en cada uno de los niveles y grados.
 - Lo actitudinal o el ser, este criterio estará determinado de acuerdo a las siguientes actitudes del estudiante: responsabilidad e interés, capacidad reflexiva y crítica, capacidad de escucha y respeto y valor por las diferencias. Lo actitudinal será valorado a través de Coevaluación, Heteroevaluación y Autoevaluación.

6.1. SON CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:

- Cuando finalice el año lectivo, el/la estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas y todos los períodos.
- Estudiantes que durante el año reportan desempeño bajo en un área, deberán alcanzar las competencias correspondientes a esta área en el grado siguiente, aplica tanto para estudiantes nuevos como antiguos.
- Estudiantes que hayan asistido al 80% de las clases, los eventos y actividades académicas durante el año lectivo y obtengan valoración de desempeño básico, alto y/o superior en todas las área. (Casos especiales justificados, con autorización del consejo académico)

Parágrafo 1: cuando el estudiante presenta proceso de recuperación y logra alcanzar las competencias mínimas, la valoración definitiva será de desempeño básico en cualquier grado y/o nivel.

6.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE INICIAN UN GRADO POR PRIMERA VEZ:

Se realizará promoción anticipada de estudiantes que cursan por primera vez el grado, cuando se evidencien competencias en su desempeño académico superiores a las requeridas para el año lectivo en que fue matriculado. Dicha promoción debe ser recomendada por el Consejo Académico, con previo consentimiento del acudiente y

autorizada por el Consejo Directivo, se exceptúan o no se aplicará a los estudiantes de grado once, los cuáles deben cursar todo el año lectivo.

Los docentes orientadores de grupo y los docentes líderes responsables de las áreas, recogerán los conceptos de cada titular de las áreas sobre el proceso académico del estudiante e informarán a los padres de familia o acudientes, para que soliciten la promoción anticipada del mismo y entregarán informe parcial por escrito, donde indique su desempeño superior o alto en todas las áreas antes de la séptima semana del primer período a las Comisiones de Evaluación y Promoción; el Consejo Académico analizará los casos y recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan las condiciones descritas anteriormente.

Una vez aprobada la promoción por el Consejo Directivo, el coordinador(a) ubicará al estudiante en el grado y grupo al cual fue promovido y orientará al equipo docente, para elaborar con el estudiante un plan de nivelación especial para que actualice sus procesos académicos.

Parágrafo: para casos especiales y estudiantes de media técnica y/o aspirantes a esta se reunirá la comisión de manera extraordinaria para realizar el respectivo análisis y determinar la viabilidad de la promoción o no de dichos estudiantes.

6.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, pueden solicitar por escrito con firma de su acudiente ante el Consejo Académico la promoción anticipada, Siempre y cuando tengan un desempeño al menos básico en todas las áreas hasta la séptima semana del año escolar. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, remitirá al Coordinador(a) para programar con los docentes respectivos una evaluación de competencias en las áreas o asignaturas en las que presentó desempeño bajo el año anterior y se comunicará al estudiante y al acudiente en forma escrita la fecha y hora asignada para cada evaluación.

Después de realizada la evaluación de competencias se reúne el Consejo Académico para analizar los resultados; si el estudiante obtiene un desempeño al menos básico, se pasa el reporte al consejo Directivo con el fin de que este apruebe la promoción anticipada y el/la Rector(a) a partir de ahí, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha acción, notificando al representante legal del estudiante.

El Coordinador(a) programará las acciones y el seguimiento al proceso de promoción de estos estudiantes, los ubicará en el grado respectivo y orientará el programa y plan de nivelación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que por diversos motivos hayan desertado o cancelado matrícula durante el año escolar, no son considerados como estudiantes no promovidos, por tal motivo no pueden participar en el anterior proceso; Si el estudiante ingresa a la

institución promovido con varias áreas o asignaturas pendientes de otra institución, debe acogerse al procedimiento establecido en la institución para la recuperación de áreas o asignaturas pendientes.

PARÁGRAFO 2: Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del año que cursaba, y las notas de las áreas que fueron evaluadas serán las correspondientes al mínimo nivel para aprobación.

6.4. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE 10° A 11°

Para que un estudiante de media técnica sea promovido del grado 10° al 11° debe cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas de las áreas del conocimiento del plan de estudios.
- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en las competencias desarrolladas por el docente PAR de la I.E. y el INSTRUCTOR de la IES articuladora (SENA). (En ningún caso se podrá promover a estudiantes con competencias de media técnica pendientes).
- Construir el proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) y tenerlo avanzado en más del 50%
- Demostrar asistencia superior al 80% del total de la formación del año lectivo.

El comité de media técnica analizará y decidirá sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

6.5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DEL GRADO 11°

Para que un estudiante de media técnica del grado 11° sea certificado debe cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas del conocimiento señaladas por el plan de estudios, las 50 horas de constitución política colombiana y 80 horas de servicio social.
- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en las competencias desarrolladas por el docente PAR de la I.E. y el INSTRUCTOR de la IES articuladora (SENA). (En ningún caso se podrá certificar a estudiantes con competencias de media técnica pendientes).

- Presentar el proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) finalizado y apropiado.
- Demostrar asistencia superior al 80% del total de la formación del año lectivo.
- El número total de horas de práctica cumplidas a satisfacción.

El comité de media técnica analizará y decidirá sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Parágrafo 1: Un estudiante que cumpla con los requisitos para el título técnico pero no cumpla con los requisitos para el título de bachiller, podrá matricularse para repetir el grado undécimo y optar al título de bachiller académico).

Si el estudiante no aprueba el grado académico no se garantizará la permanencia para el próximo año, por ser una institución de carácter técnico.

Parágrafo 2: Un estudiante que cumpla con los requisitos de la IE para el título de bachiller pero no cumpla los requisitos de la IES (SENA) para optar al título técnico, recibirá el título de bachiller académico por la IE y no recibe título técnico de la IES (SENA).

Parágrafo 3: Para casos especiales de promoción de estudiantes de media técnica se reunirá el comité de media técnica para analizar y determinar la promoción de acuerdo a los criterios definidos por la institución educativa y la IES articuladora.

ARTÍCULO 7: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

Solamente se llevará a cabo ceremonia de graduación para los estudiantes de grado undécimo.

Para Pre-escolar y grado Quinto, se optará por hacer Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les entregará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

El estudiante que culmine el grado undécimo, y haya pasado por el periodo de recuperación y persista en la reprobación de un área, debe recuperarla en el primer periodo académico del siguiente año, de no ser así y no tener una excusa claramente justificada, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

7.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

1. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudio correspondiente al grado undécimo.
2. Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio y las 50 horas de constitución de acuerdo con la norma vigente.
3. Tener la documentación al día de acuerdo a los requisitos establecidos por la ley.
4. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

7.2. CEREMONIA DE GRADUACIÓN

La institución educativa Pbro. Camilo Torres Restrepo define la diferencia entre proclamación de bachilleres y participación en ceremonia pública de graduación. La proclamación de bachilleres es una obligación que tiene la institución frente a todo estudiante que cumpla con los requisitos antes mencionados y los requisitos curriculares (planes de área y proyectos pedagógicos); consiste en entregarle al estudiante el diploma y el acta de grado debidamente legalizadas en los libros reglamentarios.

La participación en ceremonia pública de graduación es un privilegio que concede la Comisión de Promoción y Evaluación a los estudiantes que adicional al cumplimiento de todos los requisitos antes mencionados, son coherentes además con el perfil del estudiante definido por el PEI; por lo tanto, dicha comisión se reserva el derecho de invitar a los estudiantes a participar en la ceremonia pública sin detrimento de su proclamación como bachilleres.

7.3. CRITERIOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA

Un estudiante no será proclamado en ceremonia pública cuando:

1. Haya incumplido con las horas de servicio social y/o las horas de constitución obligatorias.
2. Haya incumplido un Contrato Pedagógico en cualquiera de sus modalidades (académico y/o disciplinario), lo cual estará sujeto a evaluación por parte de la comisión de evaluación y promoción hasta el informe parcial del tercer periodo y por el comité de convivencia escolar si es el caso.
3. Si un estudiante de grado undécimo durante el año lectivo acumula suspensiones por 5 días o más, perderá derecho a graduarse en ceremonia.
4. Estudiantes que hayan incurrido en situaciones de convivencia tipo 2 y tipo 3 según la ley 1620 del 2013. El Comité de Convivencia Escolar y/o la Comisión de Evaluación y Promoción determinarán la no participación en la ceremonia como una medida formativa.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN

- Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño “bajo” en dos o más áreas.

- Estudiantes que hayan sido promovidos con un área con desempeño bajo y que durante el año lectivo presenten desempeño bajo en la misma área (Persistencia en la insuficiencia). Aplica para estudiantes nuevos y antiguos.
- Cuando un/a estudiante deje de asistir al 20% de los eventos y actividades académicas de la institución, sin una excusa justificada como enfermedad, calamidad doméstica y/o desplazamiento forzoso.
- Los estudiantes que dejan de asistir al 20% de los eventos y actividades académicas y presentan la debida justificación pero no cumplen con el proceso de flexibilización (lo que corresponde a entrega y sustentación de planes de apoyo y/o talleres) en los tiempos estipulados por la institución.

Parágrafo 1: Los planes de apoyo de las áreas reprobadas, no se harán mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino mediante la aplicación de diferentes instrumentos de evaluación, la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, de los criterios de promoción pendientes.

Parágrafo 2: Los/as estudiantes no promovidos podrán renovar matrícula para repetir por primera vez un grado. Quienes repiten un grado durante dos años consecutivos, serán remitidos al Núcleo Educativo para estudio del caso y posible ubicación en una nueva Institución Educativa. En todo caso se le garantizará la continuidad en el sistema educativo.

ARTÍCULO 9: ESCALA VALORATIVA

Las Escalas Valorativas se entienden como las maneras en las cuales se realiza el seguimiento del estudiante dentro de los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

Para efectos de la valoración de los/as estudiantes en cada área o asignatura, contempladas en el plan de estudios institucional, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Equivalencia numérica	Escala valorativa
4.7 a 5.0	Desempeño superior
4.0 a 4.6	Desempeño alto
3.5 a 3.9	Desempeño básico
1.0 a 3.4	Desempeño bajo

Los indicadores para la escala valorativa son:

- **Desempeño superior:** Supera todos los indicadores de desempeño sin actividades complementarias. Participa en las actividades curriculares y

extracurriculares. Valora y promueve su propia formación, aún sin la orientación del educador.

- **Desempeño alto:** Supera los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. Tiene varias faltas de asistencia justificadas que afectaron su desempeño académico. Sigue las orientaciones del educador pero le falta comprometerse más con su propia formación.
- **Desempeño básico:** Supera los indicadores de desempeño necesarios con actividades complementarias dentro del periodo académico. Presenta varias faltas de asistencia y algunas están sin justificar. Tiene algunas dificultades académicas que superar, pero no en su totalidad. Solo sigue las orientaciones del educador y no se compromete con su propia formación.
- **Desempeño bajo:** No supera los indicadores y criterios de desempeño mínimos de promoción, requiere actividades o planes de apoyo, Presenta varias faltas de asistencia sin justificar, correspondiente al 20% de la intensidad horaria del área o asignatura. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Se le dificulta seguir las orientaciones del educador y no demuestra voluntad para comprometerse con su propia formación. Posiblemente requiere atención especializada.

ARTÍCULO 10: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Se entenderá como reclamación, la solicitud por escrito, de que no está de acuerdo con la calificación obtenida, una vez finalizado el periodo académico o cualquier actividad académica.

Se aplicará el conducto regular siguiendo las siguientes instancias:

10.1 LAS INSTANCIAS

Las instancias se deben abordar teniendo en cuenta el siguiente conducto regular.

- 1 Educador del área
- 2 Director de grupo
- 3 Coordinador
- 4 Comisión de evaluación y Promoción del grado respectivo
- 5 Consejo Académico
- 6 Rectoría
- 7 Consejo Directivo

10.2 LOS PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos se deben abordar teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y considerando el conducto regular remitiendo en forma escrita a la instancia correspondiente la queja recibida:

- Escuchar del estudiante y/o su acudiente el motivo del reclamo.

- Propiciar un diálogo reflexivo con el estudiante y/o su acudiente
- Redactar un acta donde se especifique la fecha, hora, participantes, motivo del reclamo, conclusiones, procedimiento a seguir y firmas respectivas.

Si el padre de familia o estudiante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá agotar todas las instancias hasta llegar al órgano decisorio (Consejo Directivo), el cual podrá solicitar evidencias del reclamo y con base en ello, orientar y resolver la situación o declarar improcedente el caso, por falta de evidencia o por no haber agotado cada una de las instancias.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia, se deberá proceder así:

Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, primero frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar, luego al coordinador y así sucesivamente hasta llegar a la instancia de la comisión de evaluación o quien haga sus veces, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la comisión de evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las instituciones educativas.

Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el estudiante afectado –según las instancias mencionadas - tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder de tres días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada se procederá en legalidad según corresponda, a comunicar la respuesta por escrito al estudiante, padres de familia o acudiente.

Parágrafo 1: En situaciones especiales y debidamente justificadas un estudiante podrá solicitar un segundo evaluador. Todo esto, siguiendo el conducto regular establecido.

ARTÍCULO 11: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son aquellas acciones que desde la institución se realizan, con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socioculturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral se plantean:

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.

- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

11.1 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Siendo el propósito de la institución educativa, la formación integral de cada uno de los estudiantes y teniendo en cuenta los lineamientos que orientan nuestro quehacer pedagógico, enmarcado dentro del modelo pedagógico institucional, se hace necesario establecer acciones que permitan hacer realidad los objetivos propuestos, es por ello que en la institución se detectó la necesidad de crear y potencializar unos acuerdos pedagógicos necesarios para responder satisfactoriamente a la adquisición de competencias .

Se realizarán actividades de apoyo y profundización durante todos los periodos académicos, como parte de las estrategias pedagógicas del aula, antes de entregar los boletines de calificaciones parciales. Estas actividades tendrán la intencionalidad de fortalecer el proceso académico de los estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tengan en cuenta sus diferentes estilos de aprendizaje y propicien el logro de las competencias y habilidades pendientes. Se debe dejar documentado el proceso mediante protocolos institucionales establecidos.

Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los estudiantes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas (semana intermedia del período académico y cuando el docente lo considere necesario) para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia escrita, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantados por la institución. Se diligenciarán los formatos respectivos de planes de mejoramiento y contratos de compromisos académicos.

Se realizará la capacitación a los estudiantes en técnicas de estudio pertinentes a cada área académica por parte de cada docente, se realizarán orientaciones de grupo y se publicarán en carteleras, periódicos y demás medios, acciones tendientes a crear hábitos de estudio.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción o quien haga sus veces, realizarán análisis periódicos de los estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los, **compromisos académicos, pedagógicos o disciplinarios** y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia.

11.1.1 AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el ejercicio disciplinado de evaluación que cada persona realiza sobre sí misma acerca de su saber, en su ser y su hacer, es la dinámica constante de mirarse a sí mismo para descubrir con sinceridad aciertos, desaciertos y aprendizajes.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos, el docente posibilitará que los estudiantes autoevalúen su desempeño y logros alcanzados en el proceso de formación integral, desarrollado en cada una de las asignaturas y/o dimensiones; además debe registrar el desempeño de autoevaluación definido por el estudiante en las planillas o instrumentos de registro que maneje. Los estudiantes presentarán la autoevaluación de acuerdo con la rúbrica establecida por la Institución. El resultado de la autoevaluación que el estudiante se asigne deberá tener una equivalencia cualitativa de acuerdo con la escala valorativa institucional.

El desempeño definido por el estudiante para su autoevaluación no puede estar -aislado de su proceso académico. Con esto se pretende desarrollar la autonomía del estudiante en el proceso evaluativo, buscando una integralidad en el marco del desarrollo de su proyecto de vida.

11.1.2 LA HETEROEVALUACIÓN

La heteroevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar carencias o aspectos a mejorar que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

11.1.3 LA COEVALUACIÓN:

La Coevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

11.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

11.2.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar y del aprendizaje.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes, al igual que las estrategias didácticas acordes a la evaluación, siendo coherentes en la forma de enseñar, evaluar, y concertar con los estudiantes al inicio del año lectivo los criterios de promoción.
- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro del proceso evaluativo en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser valorados; esta información deberá darse por escrito al inicio del año escolar y de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de seguimiento, las valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños de los estudiantes.
- Devolver oportunamente los exámenes, trabajos u otros procedimientos debidamente valorados y con las recomendaciones y retroalimentación que el caso amerite.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes antes de finalizar los periodos.
- Atender las orientaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, resolviendo las reclamaciones con oportunidad.
- Entregar en las fechas determinadas en el calendario escolar los informes académicos a sus jefes de área, Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y demás directivas que lo soliciten de manera oportuna y completa.
- Registrar en el tiempo asignado, las notas de los estudiantes en el programa institucional de notas.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.2.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y su aplicación en los procesos institucionales.
- Convocar las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, las generales de docentes por áreas o por grados, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los Planes de área, las planillas de seguimiento evaluativo, las estrategias evaluativas aplicadas por los profesores de manera sistemática y la formulación de las actividades y Planes de apoyo.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos por competencias.
- Cualificar las Comisiones de Evaluación y Promoción, o quien haga sus veces, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.

- Proponer y Actualizar el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción o quien haga sus veces, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión y coordinar su ejecución con los docentes involucrados.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.2.3 ACCIONES DEL RECTOR:

- Liderar con el coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción, o la comisión que haga sus veces.
- Garantizar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación o quien haga sus veces, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y correctivas con el fin de mejorar sus desempeños.
- Servir de instancia en la resolución de situaciones relacionadas con el proceso de evaluación de los estudiantes.
- Garantizar el cumplimiento y el debido proceso en todo lo relacionado con la evaluación y la promoción escolar.
- Otras que sean definidas y orientadas por el consejo Directivo.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.3 ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las acciones de verificación se realizan con la participación activa de los docentes, coordinadores y rector de cada institución educativa, además se realizará según los procedimientos y protocolos establecidos por el SIEE.

ARTÍCULO 12. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

El año escolar tendrá tres periodos, los dos primeros con duración de 13 semanas y el último de 14 semanas.

Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y

su equivalencia con la escala nacional. En el informe del último período se incluye la observación de si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con las recomendaciones pertinentes.

Parágrafo 1: El informe final será el resultado del análisis de las competencias desarrolladas por los estudiantes durante los tres períodos académicos, luego de haber aplicado las estrategias de apoyo correspondientes en cada uno y las recuperaciones del caso.

Parágrafo 2: Durante las semanas SIEEte (7), la veintiuno (21) y la treinta y SIEEte (37) del año, de acuerdo a resolución de calendario académico; se entregará un informe parcial verbal con constancia escrita a los acudientes de los estudiantes que a la fecha presentan desempeño bajo en alguna asignatura con las recomendaciones para que desarrollen las actividades de apoyo en cada una de las asignatura con resultado bajo, que les permitan actualizar las competencias necesarias.

Parágrafo 3: Después de las recuperaciones se dará informe de la situación académica de los estudiantes que debían presentar estrategias de apoyo a sus respectivos acudientes, dejando constancia con firma en el acta de recuperación.

Parágrafo 4: En el caso de estudiantes que ingresan como nuevos en el transcurso del año y que provengan de otra institución donde manejan uno, dos o cuatro períodos académicos, la institución tomará el último informe que presente el estudiante como informe parcial del periodo que se avanza en la institución. Esto para efectos de reconocimiento de su proceso previo, pero que se complemente con su nuevo desempeño en la institución.

En el caso de estudiantes que no presenten notas de periodo, las notas del periodo que se encuentre cursando se duplicarán para ser usadas en el periodo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y otras instancias de orden institucional. Por lo cual cada año se realizará el seguimiento y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación y mediante Acuerdo del Consejo Directivo se aplicarán las modificaciones concertadas y aprobadas por el Consejo Académico.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES LIGADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

Componente Académico: El componente académico se entiende como el conjunto de acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico, discursivo y argumentativo a través de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento que se encuentran en el plan de estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

Malla Curricular: Es un documento académico que permite dar cuenta de la estrategia metodológica, el objetivo de grado y los componentes evaluativos que se pretenden desarrollar en cada nivel y grado escolar, es decir se explicita los conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales, competencias e indicadores de desempeño. Desde los lineamientos es definida “como la estructura donde se organiza y de cómo se podría implementar la enseñanza del área, a partir de un enfoque problematizador; organización base que se da a manera de ejemplo, ya que puede y debe ser adecuada al contexto donde se desarrolle”.

Promoción: La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290. Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Desempeños: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Además se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

Competencia: Las competencias se desarrollan y están definidas como el proceso mediante el cual se recopilan evidencias y se realizan juicios de esas evidencias teniendo en cuenta criterios pre-establecidos, para dar finalmente una retroalimentación que busque mejorar la idoneidad. (Tobón 2006).

Estándares: Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son criterios claros y públicos que permiten juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad. Además son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

Evaluación: Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para

tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo, regula el proceso de evaluación de aprendizajes a través de los requerimientos propuestos en el Decreto 1290 de 2009, en los documentos rectores, en la normatividad interna y en los fundamentos evaluativos propuestos en el modelo pedagógico social desarrollista.

En primera instancia, fundamentado en lo expuesto en los Lineamientos Curriculares y en los Estándares Básicos de Competencias, mediante el cual se debe tener en cuenta unos logros, indicadores de desempeño y competencias para tener claridad, criterios y objetividad frente al proceso evaluativo de los aprendizajes, los maestros deben estar SIEmpre atentos al desempeño de los estudiantes en cada una de las actividades, actitudes y procedimientos que utilizan para dar solución a las actividades, talleres o pruebas propuestas, cómo es su trabajo grupal e individual, ya que a partir de estas observaciones se hacen posibles ajustes a futuras actividades.

Todas estas acciones pedagógicas, implica evaluar por competencias, lo cual exige un proceso meta-cognitivo, basado en criterios pertinentes de desempeños en contexto, que busca articular lo cualitativo y cuantitativo, centrado en el proceso de aprendizaje y a cualificar las prácticas pedagógicas

Evaluación del aprendizaje: Es el proceso de delinear, obtener y proveer información a partir de la aplicación de diferentes instrumentos de evaluación del aprendizaje, utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

Autoevaluación: Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse a partir de las rúbricas predefinidas; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

Coevaluación: Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se SIEEntan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas

pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Transversalidad: Facilitar la integración de enseñanzas, aprendizajes, contenidos, métodos, técnicas, recursos y experiencias. Buscar los puntos comunes de cualquier concepto, afecto, habilidad o experiencia. Hacer horizontal lo que era vertical.

Integralidad: Es un valor moral, que tienen las personas cuando son congruentes y respetuosas de sus actos y creencias.

Refuerzo: Fortalecimiento de las competencias desarrolladas por el estudiante, a través de diferentes actividades de complementarias, de profundización, extrapolación o integración.

Superación: Mejoramiento del nivel de desempeño del estudiante a través de las actividades de refuerzo y recuperación. En tales condiciones es posible:

- Asumir los errores y/o las fallas detectadas como indicadores de los aspectos que necesitan una nueva actividad por parte del estudiante o un apoyo mayor por parte del maestro.
- Permitir y más aún, estimular diferentes formas de tratamiento, expresión y representación de los conceptos y las situaciones.
- Comprometer al alumno en la evaluación de su trabajo, en su interés por progresar, de los logros obtenidos y de lo que aún no ha logrado. Es decir, fomentar la autoevaluación.
- Comprometer a los grupos en la valoración colectiva del trabajo de todos, del ambiente en la clase, de los elementos favorables y desfavorables que se le dan. Es decir, practicar la coevaluación.
- Reconocer y valorar, por parte del maestro, todo el proceso de acceso a los conocimientos y no solamente el resultado de las pruebas escritas.
- Conseguir que los estudiantes adquieran y valoren el hábito de aprender todos los días, de plantear sus actividades y de hacer las cosas oportunamente, sin dejar todo para última hora.

Recuperación: Proceso desarrollado por el estudiante para alcanzar las competencias propuestas en las diferentes áreas del conocimiento estipuladas en el currículo.

Cada docente por área o asignaturas, establecerá unos procesos y estrategias, que se llevarán cabo durante la jornada escolar, con el fin de que los estudiantes que presentan debilidades o dificultades, logren superarlas durante el transcurso del período académico.

Planes de apoyo: Tienen el objetivo de proporcionar guías y actividades para apoyar los procesos de evaluación y superación de los estudiantes. Los planes de apoyo le permiten al estudiante, retomar los contenidos y procesos en los que presentó dificultades o limitaciones, relacionadas con las competencias en el campo del conocimiento, las habilidades o las actitudes, para garantizar el nivel de desempeño esperado en cada período académico en las diferentes áreas que contempla el plan de estudios. Para ello es necesario que el estudiante retome el estudio de conceptos, temas, experiencias, procedimientos y ejercicios desarrollados durante el período académico.

Durante el periodo académico se desarrollarán estrategias para reforzar los contenidos y antes de finalizar el período se realizará un plan especial en el aula para recuperación de estudiantes que lo requieren y como profundización para el resto de estudiantes. De este plan se derivará la prueba de recuperación para los estudiantes que van perdiendo la asignatura que será presentada en las fechas que designe la Institución.

Actividades de profundización: Las actividades de profundización están orientadas a atender necesidades de los alumnos más aventajados, o con ritmos más rápidos de aprendizaje. Estos estudiantes ayudan a sus compañeros y todavía tiene tiempo para proponer, realizar y revisar actividades como:

- a) Ejercicios más avanzados sobre los temas vistos;
- b) Actividades ingeniosas y creativas sobre temas de actualidad y/o interés práctico o científico;
- c) Lecturas de profundización sobre los temas aprendidos;
- d) Participación en eventos que les exijan de acuerdo con sus capacidades
- e) Estudio de temas complementarios sobre las características, posibilidades y necesidades personales, de grupo y/o de su comunidad
- f) Dirigir plenarias, debates, mesas redondas, seminarios, conversatorios sobre un tema en particular
- g) Elaboración de material didáctico
- h) Participación en clubes científicos: Club de Inglés, Club Científico, Club Lúdico, Club de Artes, Club de Periódico o revistas internas de la institución, entre otras actividades de liderazgo y promoción de sus valores personales y grupales. Todo esto puede ser apoyado por otras organizaciones.

Periodo académico: Hace referencia al intervalo de tiempo correspondiente al número de semanas dedicadas al desarrollo curricular del año lectivo, así: Primer período trece semanas, segundo período trece semanas y tercer período de catorce semanas.

Comités de evaluación y promoción institucional: Es un equipo de miembros de la comunidad educativa conformado por Docentes, Padres de Familia, el Personero de los Estudiantes, el Rector(a) o como su delegado el Coordinador(a). Para cada grado se conformará una comisión de evaluación y promoción, dirigida por el Coordinador, un representante de los docentes del grado, un estudiante y padre de familia, analizarán y recomendarán al Consejo Académico, las decisiones concertadas acerca de la promoción y las estrategias de mejoramiento a estudiantes, padres de familia y docentes.

Área: Conjunto de asignaturas /materias o conocimientos relacionados entre sí y que son propios de una actividad o disciplina

Asignatura: Son las materias que hacen parte de un área específica del plan de estudios y que se ofrecen en los centros educativos.

Educación: La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

Enseñabilidad: La enseñabilidad es un requisito para la enseñanza de un saber. Para el reconocimiento de un saber es necesaria su organización de manera tal que puedan ser comunicados y explicados los resultados de los procesos de investigación que lo produjeron. Ese proceso de organización de los datos, en el que categorías particulares y específicas se tornan generales y universales es lo que constituye la enseñabilidad.

Educabilidad: Es entendida como aquella capacidad humana de adquirir nuevas conductas a lo largo de la existencia, que le permite a una persona un aprendizaje relacionado con los objetivos sociales.

Aprendibilidad: Competencias que el estudiante está en condiciones de desarrollar a partir de su nivel de desarrollo integral identificado a través del diagnóstico inicial.

Estímulos: La institución asume como estímulos todas aquellas acciones encaminadas a reconocer el mérito obtenido por estudiantes, padres, madres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa; con el fin de valorar sus acciones y promover nuevas actitudes positivas. Para esto la institución promueve la estrategia de cuadro de honor por periodo académico, las izadas de bandera en actos cívicos y culturales y las menciones de honor en el transcurso y al finalizar el año escolar. Así mismo se promueve en los docentes y personal administrativo la participación en actividades que enriquezcan su hacer pedagógico promoviendo su crecimiento humano personal.

Rúbrica: conjunto de criterios y estándares relacionados con uno o varios objetivos de aprendizaje que tienen por fin evaluar el nivel de desempeño en una o varias competencias del conocimiento.

Dado el día _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, con vigencia para el año lectivo 2020

ANEXO 1. RUBRICA AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES 4° A 11°

ESTUDIANTE; antes de realizar la autoevaluación¹ tenga presente los siguientes criterios, los cuales le servirán de orientación para asignar el juicio valorativo que se ajuste a su desempeño integral, sea honesto y responsable en la valoración.

CRITERIOS	
<p>1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</p> <p>Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución en el horario establecido.</p> <p>Las faltas de inasistencia a la institución son bien justificadas por mis padres y/o acudientes a través de excusas escritas.</p> <p>2. COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA</p> <p>Mi comportamiento favorece la convivencia institucional</p> <p>Aporto desde mis conocimientos y valores al crecimiento individual y colectivo</p> <p>Me presento a la Institución con el uniforme correspondiente y con buenos hábitos de higiene personal.</p> <p>Cuido responsablemente de los materiales de estudio que me brinda la institución (textos, equipos tecnológicos, material de laboratorio y deportivos).</p> <p>Tengo respeto por los enseres (carteleros, sillas, tableros, baños, puertas) e infraestructura de la institución.</p> <p>Tengo una actitud de respeto hacia compañeros, docentes, directivos docentes, secretaria, personal de apoyo (porteros, aseo).</p> <p>Utilizo adecuadamente el restaurante escolar y consumo los alimentos que me proporcionan.</p> <p>3. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS</p> <p>Presento compromisos, talleres, consultas, exposiciones de forma organizada y en el tiempo acordado.</p> <p>Atiendo a las clases con respeto e interés.</p> <p>Traigo y mantengo en buen estado y al día los materiales de estudio.</p> <p>Soy honesto en la presentación de actividades académicas asignadas, evitando copiar tareas y trabajos.</p> <p>No requiero supervisión del docente durante las clases, me responsabilizo de las actividades asignadas.</p>	<p>4. PARTICIPACIÓN</p> <p>Realizo intervenciones oportunas en las actividades de las clases, respetando y valorando los aportes de mis compañeros.</p> <p>Promuevo actividades con mis compañeros favoreciendo el equipo y el liderazgo.</p> <p>Participo en el buen desarrollo de las clases y de las actividades.</p> <p>5. APROPIACIÓN DE LOS CONCEPTOS</p> <p>Manifiesto capacidad de entender, incorporar y aplicar los conceptos en situaciones concretas de la vida cotidiana.</p> <p>Entiendo con claridad los conceptos básicos de la asignatura durante el período.</p> <p>Desarrollo las competencias propuestas en el período de formación integral.</p> <p>Mis resultados son coherentes con el trabajo que realizo.</p> <p>6. HABILIDADES COMUNICATIVAS (según el nivel)</p> <p>Me comunico con fluidez, claridad y respeto para expresar sentimientos, emociones e ideas, de manera oral y escrita.</p> <p>Escucho adecuadamente orientaciones, opiniones y sugerencias con atención que me hacen.</p> <p>Escribo espontáneamente con coherencia, cohesión y claridad.</p> <p>Leo comprensiva y críticamente diferentes tipos de textos.</p> <p>Poseo hábitos de lectura y consulta para enriquecer mi aprendizaje.</p>

Nombre: _____ Grado: _____ Convenciones: **(Ba: Bajo)**

(B: Básico) (A: Alto) (S: Superior)

No	CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	PERIOD 01	PERIOD 02	PERIOD 03
1	Asistencia y puntualidad			
2	Comportamiento y sentido de pertenencia			

¹ LA AUTOEVALUACIÓN ES UNA ACTIVIDAD PROGRAMADA Y SISTEMÁTICA DE REFLEXIÓN PROMOVRIENDO LA FORMACIÓN INTEGRAL, AUMENTANDO LA AUTOESTIMA, EL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES.

3	Responsabilidad y compromiso con las actividades			
4	Participación y actitud frente al aprendizaje			
5	Apropiación de los conceptos			
6	Habilidades comunicativas			
	Total			
	Nota final			

AREA	VALORACION	

Teniendo en cuenta los INDICADORES de desempeño propuestos en cada área, valoro (en escala de 1 a 5) mi desempeño en cada una de las áreas y asignaturas, durante el _____ periodo académico del año escolar

FIRMAS

Acudiante
 Director de Grupo

Estudiante